



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
TOLEDO

TESORERÍA GENERAL

Núm. R. E. L. 0245000

CUMPLIMIENTO PLAZOS DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES PREVISTOS EN EL R.D.L. 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, DE 15 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece la obligación de la que la Administración tendrá que abonar el precio de los contratos dentro de los **treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato**, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4 y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El incumplimiento de estos plazos en el pago de estas operaciones comerciales conllevará la obligación de pagar el tipo legal de interés de demora resultante de la suma del tipo de interés aplicado por el BCE a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales, correspondiendo al Ministerio de Economía y Hacienda la publicación semestral del interés resultante. De conformidad con estas previsiones los últimos tipos de interés publicados son los siguientes:

- Primer semestre 2013 (desde 1-1-2013 a 23-2-2013) : 7,75%
- Primer semestre 2013 (desde 24-2-2013 a 30-6-2013): 8,75%
- Segundo semestre 2013.....: 8,50%
- Primer semestre 2014.....: 8,25%
- Segundo semestre 2014.....: 8,15%
- Primer semestre 2015: 8,05%
- Segundo semestre 2015: 8,05%
- Primer semestre 2016: 8,05%

Con el fin de realizar un seguimiento de la evolución de la morosidad y comprobar los resultados y eficacia de la normativa aplicable, el **artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio**, determina en los **apartados 3, 4 y 5** del mismo

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
TOLEDO

TESORERÍA GENERAL

Núm. R. E. L. 0245000

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

II.- EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EN EL TRIMESTRE.

a) **Alcance:** El presente informe tiene por objeto determinar los siguientes elementos:

- Pagos realizados en el trimestre
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

b) **Limitaciones:** El presente informe se emite una vez que ha sido modificada la aplicación informática de Registro de Facturas, diseñada por los Servicios de Informática de la Diputación, para adaptarla a las variaciones introducidas por la normativa sobre pago a proveedores, al que se le ha prestado la oportuna fiabilidad en el cálculo de los datos a obtener, por lo que se hace esta observación por si la misma contuviera alguna discrepancia con la realidad de la información contable, y que, en su caso, se corregiría para sucesivos informes.

c) **Información trimestral:** Con el alcance y limitaciones descritas, esta información trimestral contiene los apartados que, según la normativa antes descrita, corresponden su confección al Tesorero de esta Corporación, siendo trasladada a la Intervención General para que proceda a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante su grabación y firma electrónica en su oficina virtual, obteniéndose los siguientes datos:

I.- INFORMACION FACILITADA POR EL TESORERO GENERAL:

1. Pagos realizados en el 3º trimestre 2016:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5,68	1.468	1.739.566,75	261	512.862,33
20- Arrendamientos y Canones	6,54	75	36.165,72	1	10.745,82
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	6,45	166	64.814,23	17	7.871,33
22- Material, Suministro y Otros	5,64	1.227	1.638.586,80	243	494.245,18
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,89	119	1.514.587,10	39	631.932,64
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	3,68	17	125.892,70	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	0	0	0
Total pagos realizados en el trimestre	3,35	1.592	3.260.250,40	300	1.144.794,97



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
TOLEDO

TESORERÍA GENERAL

Núm. R. E. L. 0245000

2. Intereses de demora pagados en el 2º trimestre 2016:

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0
Inversiones reales	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0
Pagos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	0	0
Total	0	0

3. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del 2º trimestre 2016:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	119,91	10	12.135,35	12	21.719,22
20- Arrendamientos y Canones	0	2	2.032,80	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0	0	0,00	0	0,00
22- Material, Suministro y Otros	127,57	8	10.098,55	12	21.719,22
23- Indemnización por razón del servicio	0	0	0,00	0,00	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0	0	0,00	0,00	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0	0	0,00	0,00	0,00
Inversiones reales	8,15	4	2.207,31	0	0,00
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	0	0	0,00	0,00	0,00
Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0,00	0,00	0,00
Total operaciones pendientes de pago al final de trimestre	113,07	14	14.338,66	12	21.719,22

III. CONCLUSIONES.

A la vista de la información insertada los apartados 1.1,2 y 3 anteriores, esta Tesorería tiene a bien establecer las siguientes conclusiones:

Primera: Que el periodo medio de pago realizado de la suma de todos los artículos presupuestarios en el trimestre de referencia, es de **3,35 días**.

Segunda: Que dentro del periodo legal se han materializado un número **total de pagos de 1.592 con un importe de 3.260.250,40 euros**.

Tercera: Que fuera del periodo legal se han materializado un número **total de pagos de 300 con un importe de 1.144.794,97 euros**.

Cuarta: Que el periodo medio del pendiente de pago por todos los artículos presupuestarios a la finalización del trimestre de referencia es de **113,07 días**, excediendo en **53,07 días** sobre el periodo legal establecido para el presente ejercicio.

Quinta: Que a la finalización del trimestre de referencia, existen **14 facturas** o documentos justificativos pendientes de pago, dentro del periodo legal, por un importe de **14.338,66 euros**.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
TOLEDO

TESORERÍA GENERAL

Núm. R. E. L. 0245000

Sexta: Que a la finalización del trimestre de referencia, existen **12 facturas** o documentos justificativos pendientes de pago, fuera del periodo legal, por un importe de **21.719,22 euros**.

Séptima: Que a la finalización del trimestre de referencia **no** han sido pagados intereses de demora alguno.

En consecuencia, de la información que arrojan los saldos de las cuentas financieras de esta Tesorería, se desprende que **la Tesorería de la Diputación SI ha mantenido liquidez suficiente disponible para el cumplimiento de los plazos legales establecidos en las disposiciones legales vigentes y que los pagos realizados fuera del periodo legal de pago están motivados en la tardanza para la tramitación de los gastos por las unidades gestoras, por lo que se recomienda agilizar al máximo su tramitación para efectuar los pagos dentro del periodo legal y evitar el devengo de intereses de demora.**

Igualmente se observa que existen 5 facturas por importe total de 5.125,96 euros, correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 pendientes de pago, al no tramitarse el gasto por la unidad gestora, lo que hace incrementar el Periodo Medio del Pendiente de Pago en 493,71 días, por lo que se recomienda se adopten las decisiones necesarias para evitar esta demora y el devengo de intereses de demora.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4.4 y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referenciada, el presente informe se remite al Interventor General y al Diputado Delegado del Área de Hacienda, al objeto de que se proceda a dar cuenta de la información contenida en el mismo al Pleno de la Diputación Provincial.

Toledo, a 14 de noviembre de 2016

Fdo. Jesús Calvo Manrique.
TESORERO GENERAL